



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
003/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>POR RECIBIDO EL <b>OFICIO 856-I</b>, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REQUIERE QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO RESPECTO AL JUICIO DE AMPARO <b>384/2020-I</b>, PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, CONTRA ACTOS DE ESTA CUARTA SALA. CÚMPLASE COMO SE ORDENA EN EL MISMO.</li></ul>	L
079/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDAD REQUERIDA <b>SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO</b>, FUE OMISO EN CUMPLIR CON EL INFORME SOLICITADO EN EL AUTO DE <b>TREINTA DE ENERO DE LOS CORRIENTES</b>, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO Y SE LES APLICA UNA MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A <b>CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN</b>, ORDENÁNDOSE GIRAR ATENTO OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO PARA QUE DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL DIVERSO NUMERAL 12 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO HAGA EFECTIVA LA MULTA IMPUESTA, SEÑALANDO LOS DATOS RELATIVOS QUE ACREDITEN SU COBRO. EN VISTA DE LO ANTERIOR, <b>REQUIÉRASE NUEVAMENTE</b> AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, RINDA EL INFORME SOLICITADO EN EL PROVEÍDO EN REFERENCIA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE HARÁ ACREEDOR A LA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA DE <b>CIEN (100) UNIDADES DE MEDIDA Y</b></li></ul>	P



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p><b>ACTUALIZACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• POR PRESENTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SU ESCRITO DE FECHADO EL DIECIOCHO DE FEBRERO LOS CORRIENTES; MEDIANTE EL CUAL CUMPLE CON EL INFORME SOLICITADO EN PROVEÍDO DE TREINTA DE ENERO QUE DISCURRE, ANEXANDO ORIGINAL DE LOS OFICIOS DF/DIC/691/2020 Y DPSE/DAF/0564/2020 MISMOS QUE SE AGREGAN A AUTOS PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b> SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.</li><li>• POR OTRA PARTE, TÉNGASE POR PRESENTADOS A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA FECHADO EN CINCO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL <b>DA CONTESTACIÓN</b> EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIONES DE <b>FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO, LA INEXISTENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y OSCURIDAD DE LA DEMANDA</b> MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE SE LE HACE</li></ul>	
--	--	--	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN <b>TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, PARA QUE, SI ASÍ LO <b>CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA</b>, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO. DE IGUAL MODO SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES; Y AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO PARTE FINAL DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE EN COMÚN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, POR LO QUE SE LES TIENE ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE A AUTOS Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRAN SUS CEDULAS PROFESIONALES REGISTRADAS ANTE ESTE TRIBUNAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li> <li>• FINALMENTE, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA CON LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CONTESTACIONES DE QUE SE TRATA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</li> </ul>	
107/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO REALIZADO, QUE EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA EN ESTE JUICIO FUE OMISO EN EXHIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL AUTO DE INICIO DE CINCO DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, TAL Y COMO CONSTA EN LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VISIBLE A FOJA OCHENTA Y CINCO (85), DE LOS AUTOS; SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO. POR LO QUE, ATENTO A LO ANTERIOR Y ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO DE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA EN EL SENTIDO DE QUE LAS DEMANDADAS SE ABSTENGAN DE ORDENAR EL COBRO REQUERIDO, ASÍ COMO A CLAUSURAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU REPRESENTADA, <b>SE NIEGA</b></li> </ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>LA MEDIDA CAUTELAR, PUES DE CONCEDERLA, SE INFRINGIRÍAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES, TODA VEZ QUE DICHA PARTE FUE OMISA EN EXHIBIR LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES RESPECTIVAS CON LAS CUALES ACREDITARA FEHACIENTEMENTE SU INTERÉS SUSPENSIONAL, TAL Y COMO LO REFIERE EL NUMERAL 72 PÁRRAFO ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN COMENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• POR OTRA PARTE, TÉNGASE POR PRESENTADOS A LA PRESIDENTA, SÍNDICO DE HACIENDA Y DIRECTOR DE FINANZAS TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA FECHADO EN CUATRO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL <b>DA CONTESTACIÓN</b> EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS, HACIENDO VALER LAS DEFENSA Y EXCEPCIONES DE <b>FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO, OBSCURIDAD Y DEFECTO LEGAL DE LA DEMANDA Y INEPTO LIBELO</b> MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; POR LO QUE SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN <b>TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ <b>AMPLIÉ SU DEMANDA</b>, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO. SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES; Y AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, NOMBRANDO</li></ul>	
--	--	--	--



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA PRIMERA DE LO DESIGNADOS, Y EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL REFERIDO NUMERAL A LOS DIVERSOS LICENCIADOS SE LES TIENE ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE A AUTOS Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRAN SUS CEDULAS PROFESIONALES REGISTRADAS ANTE ESTE TRIBUNAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE <b>ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li> <li>• FINALMENTE, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA CON LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CONTESTACIONES DE QUE SE TRATA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</li> </ul>	
223/2013-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO NÚMERO TJA-SGA-369/2020</b>, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL CUADERNILLO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO CES-223/2013-S-4, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO EL CUADERNILLO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, MISMO QUE FUE ENVIADO A LA SUPERIORIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, <b>EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DETERMINÓ TENER POR CUMPLIDA LA SENTENCIA POR PARTE DE LAS CONDENADAS ORDENANDO EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL CUADERNILLO DE EJECUCIÓN.</b> EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE ALGUNA QUE</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		REALIZAR EN EL PRESENTE JUICIO, <b>ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.</b>	
294/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO NÚMERO TJA-SGA-370/2020</b>, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE APELACIÓN NÚMERO AP-058/2019-P-2, INTEGRADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE DEFENSA QUE HIZO VALER EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li><li>• AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE EN LA CITADA SENTENCIA <b>EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINÓ CONFIRMAR EL FALLO EMITIDO POR ESTA CUARTA SALA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, MISMA QUE ALCANZÓ SU FIRMEZA; REQUIÉRASE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DE LA SENTENCIA DEFINITIVA ANTES CITADA;</b> DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</li><li>• FINALMENTE AGRÉGUENSE A AUTOS EL DIVERSO OCURSO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SIGNADO POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REQUIERA A</li></ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>LAS AUTORIDADES QUE CUMPLAN LA SENTENCIA, POR LO QUE DÍGASELE AL LETRADO COMPARECIENTE QUE SE ESTE A LO ACORDADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.</p>	
<p>344/2018-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO NÚMERO TJA-SGA-371/2020</b>, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASIMISMO REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE APELACIÓN NÚMERO AP-059/2019-P-3, INTEGRADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE DEFENSA QUE HIZO VALER EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SU ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE SIETE Y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO, ASÍ COMO LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE EN LA CITADA SENTENCIA <b>EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINÓ CONFIRMAR EL FALLO EMITIDO POR ESTA CUARTA SALA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y DE SU ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, MISMAS QUE ALCANZARON SU FIRMEZA; REQUIÉRASE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DE LA SENTENCIA DEFINITIVA ANTES CITADA; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.</b></li> <li>• FINALMENTE AGRÉGUENSE A AUTOS EL DIVERSO</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>P</b></p>





# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>OCURSO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SIGNADO POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REQUIERA A LAS AUTORIDADES QUE CUMPLAN LA SENTENCIA, POR LO QUE DÍGASELE AL LETRADO COMPARECIENTE QUE SE ESTE A LO ACORDADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.</p>	
682/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>A AUTOS EL ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DEL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO A LO ACORDADO EN EL PROVEÍDO DE VEINTE DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO, Y QUE CONSIDERA INDEBIDO, YA QUE EN EL DIVERSO ACUERDO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE ESTA ANUALIDAD SE TUVO POR SEÑALADO EL DOMICILIO DEL PERITO OFRECIDO DE SU PARTE, SIN EMBARGO, PARA EL DESAHOGO DE LA TOMA DE MUESTRA DE LA PRUEBA PERICIAL, SE DIJO QUE DEBÍAN COMPARECER TANTO EL PERITO COMO LA PARTE ACTORA ANTE ESTA SALA, LO QUE A SU PARECER RESULTA IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA, SE REQUIERE DE DIVERSOS ESTUDIOS PARACLÍNICOS, VALORACIONES MÉDICAS POR ESPECIALISTAS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CLÍNICO FÍSICO DEL PACIENTE PARA REUNIR LA EVIDENCIA SUFICIENTE PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y QUE DE LLEVARSE A EFECTO EN ESTA SALA, NO SE ESTARÍA EN UNA CONDICIÓN SALUBRE Y APTA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO.</li> <li>RESPECTO A LO SEÑALADO, ES DE DECIRLE AL OCURSANTE QUE SI BIEN EN SU ESCRITO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE OBRA A FOJAS TRESCIENTOS ONCE Y DOCE (311 Y 312) DE AUTOS, MEDIANTE EL CUAL DESIGNÓ PERITO PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO, EN NINGUNA PARTE DEL MISMO HIZO MENCIÓN CON PRECISIÓN, QUE PARA SU</li> </ul>	<b>P</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>DESAHOGO, SE REQUERÍA DE LOS DIVERSOS ESTUDIOS A QUE HACE ALUSIÓN EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, ES POR ELLO QUE LA FECHA ACORDADA EN EL PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO QUE DISCURRE, PARA ESOS EFECTOS SE CITÓ A AMBAS PARTES PARA COMPARECER ANTE ESTA SALA, TODO LO CUAL NO SE CONSIDERA INDEBIDO COMO LO AFIRMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL OPORTUNO DESAHOGO DE LA REFERIDA PERICIAL, Y RESPETANDO EL DERECHO DE ACCESO A LA TUTELA JURISDICCIONAL Y DEBIDO PROCESO, SE <b>SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCAN TANTO EL ACTOR Y EL PERITO NOMBRADO POR LA DEMANDADA</b>, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE TOMA DE MUESTRAS NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA, POR LO QUE SE COMISIONA A LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A ESTA CUARTA SALA, PARA LLEVAR A EFECTO LA DILIGENCIA ORDENADA.</li> </ul>	
691/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE ALEGATOS.</b> POR TANTO, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR SENTENCIA EN ESTE JUICIO.</li> </ul>	
719/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADA LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS; CON SUS ESCRITOS DE CUENTA, A LOS CUALES ANEXA ORIGINALES Y COPIA DE LOS OFICIOS NÚMEROS DGPEC/DSP/DI/433/2019 Y DGPEC/DSP/DI/035/2020 DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE LA PASADA ANUALIDAD Y ONCE DE FEBRERO DEL AÑO QUE DISCURRE, EN EL CUAL COMUNICA QUE SOLICITO DE NUEVA CUENTA AL GERENTE DE GRÚAS SALOMÓN,</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>EXHIBA A LA SUSCRITA LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA CON LO QUE SE DEMUESTRE, HABER EFECTUADO LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR LA CANTIDAD DE <b>\$1,000.00</b> DERIVADO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO D-216524 DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ASIMISMO SE TIENE POR COMPARECIENDO AL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA SEGÚN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DEL PRÓXIMO PASADO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FORMULADO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE NO LE HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL ACTOR, DESCONOCIENDO SI EN EFECTO ACUDIÓ A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. COMUNICANDO DICHA SITUACIÓN PARA LOS EFECTOS DE QUE ESTA SALA RESUELVAN LO CONDUCENTE.</li><li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD ORIGINALES Y COPIA DE LOS OFICIOS NÚMEROS DGPEC/DSP/DI/433/2019 Y DGPEC/DSP/DI/035/2020 DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE LA PASADA ANUALIDAD Y ONCE DE FEBRERO DEL AÑO QUE DISCURRE, SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE VEA REFLEJADO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE <b>\$1,000.00</b>, POR CONCEPTO ARRASTRE Y RETEN DEL VEHÍCULO, MODELO 2012, MARCA BAJAJ, TIPO MOTOCICLETA, COLOR ROJO, PROPIEDAD DEL ACTOR, POR TANTO AL NO OBRAR CONSTANCIA DE QUE EN EFECTO DICHAS CANTIDADES YA FUERON DEVUELTAS, TAL Y COMO SE ORDENÓ EN EL PUNTO SEGUNDO (II)</li></ul>
--	--	---



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.

		<p>RESOLUTIVO RESPECTIVO DE LA SENTENCIA DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, <b>REQUIÉRASE</b> AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y AGENTE VIAL, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, PARA QUE EN UN <b>TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES</b>, ENVÍEN A ESTA SALA LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA GRÚAS SALOMÓN, REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN AL ACTOR, DE LAS CITADAS CANTIDADES; <b>APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE HARÁN ACREEDORES A LA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA, DE CIEN (100) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.</b></p>	
731/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>SE TIENE AL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PENSIONES, AMBOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SU OCURSO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LA INTERRUPCIÓN POR UN AÑO DEL PRESENTE JUICIO AL HABER FALLECIDO EL ACTOR, DECRETADA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PROVEÍDO DE DOCE PRÓXIMO PASADO. AL RESPECTO ES DE DECIRLE A DICHO OCURSANTE, QUE LAS MISMAS SE TOMARAN EN CUENTA HASTA EN TANTO COMPAREZCA EL ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE SU SUCESIÓN O BIEN HASTA EN TANTO FENEZCA EL TÉRMINO SEÑALADO TAL COMO LO ORDENA EL 93 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.</li> </ul>	L
760/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>SE RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE LEGITIMACIÓN PROCESAL Y FALTA DE PERSONALIDAD, PROMOVIDO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA. EN CONSECUENCIA, LO PROCEDENTE ES DECRETAR</b></li> </ul>	P



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del 2020.**

		INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE LEGITIMACIÓN PROCESAL Y FALTA DE PERSONALIDAD DE LA PARTE DEMANDANTE EN SENTIDO FORMAL. DEBIENDO CONTINUARSE CON EL PROCESO HASTA SU CONCLUSIÓN TOTAL.	
--	--	--	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista